



# Resolución Jefatural

## N° 00244-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 29 de diciembre de 2023

### VISTO:

El expediente de Registro EL2023-INT-0554126, Informe N° 00991-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de quince (15) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, se aprobó mediante Resolución Jefatural N° 0004-2023/UGEL07/ADM, de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 0062: Unidad de Gestión Educativa Local 07, considerándose veinticuatro (24) procedimientos de selección por un importe total de S/ 4'831,811.97;

Que, mediante Informe N° 0002-2023-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ARH-EDBTH-AGDA de fecha 12 de setiembre de 2023 el Especialista en seguridad y salud en el trabajo de la UGEL 07, informó que al amparo del D. S. N° 130 -2022-PCM, deroga el D. S. N°016-2022-PCM, y como consecuencia el dicta la D. A. N° 339-MINSA/DGIESP establece que los insumos como gel antibacterial, jabón de tocador y papel toalla, sean para el uso libre de los trabajadores, no encontrándose enmarcados

EXPEDIENTE: EL2023-INT-0554126

CLAVE: FB3EE2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



en la definición de Equipos de protección personal (EPP), por lo cual, no es de competencia del área de recursos humanos. Por lo tanto, recomendó excluir del Plan Anual de Contrataciones, los siguientes Ítems 19, 20 y 21 del PAC 2023;

Que, en relación al ítem N° 01 referido a la **“Contratación de servicio de fumigación para las instituciones educativas de la UGEL 07”**, se informa que mediante Contrato N° 001-2023-UGEL.07/ADM derivado de la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-UGEL.07 - Primera Convocatoria se realizó su contratación, por lo tanto, no se ejecutó dicho ítem en el presente año 2023, además que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo en su calidad de área usuaria no realizó el requerimiento para el año 2024;

Que, en relación al ítem N° 04 cuyo objeto es la **“Contratación del servicio de transporte para la distribución de materiales educativos y otros a las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 07”**, cuya contratación estaba orientada a la distribución de materiales educativos para el buen inicio del año escolar 2024. Por lo tanto, su contratación está sujeta a la asignación de recursos presupuestales para el año 2024 y al no encontrarse programado la específica de gasto 2.3.2 7.11 2 en Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 aprobado para el Pliego 010. Ministerio de Educación, correspondiente a la Ejecutora N° 062-UGEL07-San Borja, según el Cuadro N° 01: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA 2024-UGEL07-SAN BORJA, corresponde su exclusión;

Que, por otro lado, respecto al ítem N° 05 sobre la **“Contratación de servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos de las sedes administrativas de la UGEL 07”**, en el año 2022 se inició su contratación a través de la Adjudicación Simplificada N° 011-2022-UGEL07-Segunda Convocatoria, por lo que en el año 2023 a través del Contrato N° 002-2023-UGEL07/ADM de fecha 09 de marzo de 2023 por el importe de S/ 43,258.48 soles, se suscribió el contrato con la empresa COPISERVICE EIRL, por lo tanto, corresponde su exclusión del ítem N° 5 del Plan Anual de Contrataciones de 2023;

Que, asimismo, en cuanto al ítem N° 22 referido a **“Adquisición de equipos de protección personal - protección de vista para los trabajadores del régimen laboral 276 de las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL 07 San Borja”**, se informa que mediante Orden de Compra N° 000113 de fecha 04 de setiembre de 2023 por el importe de S/ 23,414.00 soles a favor del proveedor COPORACIÓN ESTEINER SAC, se realizó la adquisición de equipos de protección personal – protección visual para los trabajadores de los regímenes laborales del D.L. 276, D.L. 1057, y D.L. 1153, según el expediente SINAD N° 235477, ejecutado bajo una Adjudicación sin Procedimiento por ser menor a 8 UIT, corresponde su exclusión del Plan Anual de Contrataciones de 2023;

EXPEDIENTE: EL2023-INT-0554126

CLAVE: FB3EE2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, finalmente respecto al ítem N° 23 referido a la “**Adquisición de equipos de protección personal - filtro de respiradores para los trabajadores del régimen laboral 276 de las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL 07 San Borja**”, resulta importante precisar que, mediante la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-UGEL07-1 se realizó su contratación, en cuyo objeto de contratación se incluyó en el requerimiento del área usuaria los “**FILTROS PARA RESPIRADOR**”, por lo tanto, al haberse realizado su contratación corresponde su exclusión del ítem N° 23;

Que, por medio del Informe del Visto el jefe del Equipo de Logística, sustenta y solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 a fin de excluir ocho (8) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001 -2023-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2022, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, entre otras facultades, aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, (PAC), dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico.

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística mediante el Informe de visto en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2023-UGEL.07, contando con la visaciones del jefe de Equipo de Logística del Área de Administración, resulta necesario la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 a fin de excluir ocho (8) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 001-2023-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1- APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 a fin de excluir ocho (8) procedimientos de selección, cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: EL2023-INT-0554126

CLAVE: FB3EE2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**ARTICULO 2.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** al Equipo de Tecnologías de la Información – ETI, la publicación de la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)



Regístrese y Comuníquese,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CPC. Magali Patricia Córdova Tapia**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración - UGEL N° 07



ALFARO LOZADA Juanita  
Lucia Del Pilar FAU  
20334929281 soft  
JEFA - ASESORIA  
JURÍDICA  
Doy V° B°  
2023/12/29 16:17:39



CORDOVA TAPIA Magali  
Patricia FAU 20334929281  
soft  
DIRECTORA DE SISTEMA  
ADMINISTRATIVO II-AREA  
DE ADMINISTRACION  
En señal de conformidad  
2023/12/29 16:24:00



SOLIS TORRES Victor Felix  
FAU 20334929281 soft  
JEFE LOGISTICA  
Doy V° B°  
2023/12/29 16:07:21

**EXPEDIENTE: EL2023-INT-0554126 CLAVE: FB3EE2**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx)

